

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Pertenencia
Expediente: 2021-00193

Téngase en cuenta que el curador Ad Litem contestó la demanda sin proponer excepciones previas y/o de mérito. Así las cosas, al no advertirse causal de nulidad que deba sanearse en esta etapa procederá el Despacho a continuación como lo establece la normatividad aplicable a este caso.

Pues bien, la inspección es necesaria en este tipo de procesos y obligatoria, tanto que así lo ordena el Código General del Proceso: *“El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados con la demanda...” “...Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible.”*

Por eso, con fundamento en el artículo 375 del Código General del Proceso, se resuelve:

1° Señalar la hora de las 9:30 AM del día 24 del mes de agosto del año 2022, para que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL.

2° Requerir a la parte demandante, a su apoderada y al curador ad -litem para que asistan a la audiencia en la fecha indicada.

3° Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ed190b54d96a788c8fc788487f65fbdec5afcd4cf8f99b5b856fb2a631c83e**

Documento generado en 22/07/2022 07:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>